

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A
DEMANDADO: SOCIEDAD INVERSORA WILMAC S.A.S.
WILDER HUMBERTO DIAZ BETANCOURT
RADICACIÓN: 2021-00335

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de la parte actora, de darle el impulso procesal pertinente y seguir adelante la ejecución, el Juzgado, RESUELVE:

1.- REQUIERASE a la parte actora BANCOLOMBIA S.A., para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 9 de junio de 2022 y notificado por estados del día 10 de junio de la misma anualidad. Igualmente, REQUIERASE a la parte subrogataria parcial del crédito FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., para que se sirva adelantar la notificación personal a los demandados, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del auto de fecha 15 de junio de 2022 y notificado por estados del día 18 de julio de la misma anualidad.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado I Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 12 DE OCTUBRE DEL 2022</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 179 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--